



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE OSWALDO YANEZ GUILLEN EN CONTRA DE PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.
EXP. N° 23-001-31-05-004-2018-00270-00.

SECRETARÍA. Montería, Agosto tres (3) del año dos mil veintidós (2022)

Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por señalar la fecha y hora en la cual se practicará la Audiencia de Trámite y Juzgamiento. **Provea,**

El secretario,

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2018-00270-00.

Montería, Agosto tres (3) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo indicado en el anterior informe secretarial, y en aras de garantizarle a las partes sus derechos fundamentales de acceso oportuno a la administración de justicia, debido proceso, igualdad, defensa y contradicción; así mismo, en observancia de los principio de celeridad y economía procesal, se fijará el **día doce (12) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)**, a partir de las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), como la data en la cual se practicará la audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el canon 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día doce (12) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), a partir de las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), como la data en la cual se practicará la audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el canon 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Prevenir e informar a las partes, apoderados judiciales y demás interesados que la precitada audiencia de trámite y juzgamiento se realizará de **forma virtual** a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NTQ4YWE5MmYtNmE5ZS00YTQ1LTkzNDktYThhNjYzZWFlZjFh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSE ALEJANDRO TORRES GARCÍA
EL JUEZ**